



Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

que ay en esta Ciudad; Y hauendolo sido preuisto alofar
Yn Oficial en la Casa de Bienes Galiana, mercader
En la que otras Vezes se a Echo, por Gregorio Quintana
del Arte de la Seda, se Velame con Dupapel a dho s.
Dho Menchiron, lo quando no debiese echar alofa
niento por estar matriculado en dho Artes; Y para poder
Eseuitar el Servicio de su Mag.^a y que los alofamientos
ttos Sean Conmodos, y con las Circunstancias que tiene
mandado; Espere Alla Su.^a Se digno Subbenir a el
Estrecho en que cada dia seben p. la abundancia de
Crempos que duyan las Casas proporcionadas p.^a este
fin = Y hauendolo dydo. Acordo se Consultar sobre
este assunto como esta Venuelto al P.^o Ministro de

de
S. Constanz. de
Molino en Santo
mera

Guerre.
En el or. D. Xprobal de Lion, por Procura
dor Señal, dio cuenta ala Su.^a que hauendolo dado
tratlado de los autos que se siguen sobre la Constanz.
de N. Molino hañense en la Guerra desta Su.^a
dicion al Venante de la Legua de Basich, y San
tomas, los Abogados de este Ayuntamiento, hauiendo
dolo visto, dicen no pueden Responder sin Echa
quar la primera Condicion de N. de los postores
en que pide el Señal, y de el precio que nesitate
p. la fabrica de dho Molino, en la Refeida Leg.
y sus Quiseros, sobre quila Cui. Resoluesa lo que
fuere de su agrado = Y hauendolo dydo. Acordo q
dho P. D. Xprobal, con los S. D. Alphonso Narreca,

